



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 MAYO 1985

Expte. N° 898/84

VISTO:

Estas actuaciones por las que la alumna Mirtha Silvia Filippi solicita equivalencia de materias para la carrera de Contador Público Nacional; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas asignaturas y atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales,

EL RECTOR NORMALIZADOR SUSTITUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Mirtha Silvia FILIPPI, D.N.I. N° 13.149.895, / equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de estudios 1973), por las asignaturas que en cada caso se indican y que la misma aprobara en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, según certificado obrante a Fs. 2:

- INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad Básica" (nota cinco con treinta y tres centésimos (5,33): 4/8/76).
- DERECHO CIVIL por "Derecho Privado I" (nota cuatro (4): 23/7/76).

ARTICULO 2°.- Otorgar también a la mencionada alumna equivalencia parcial de las / siguientes materias, por las asignaturas que en cada caso se señalan, debiendo rendir examen y aprobar los temas que se consignan a continuación para obtener la equiparación definitiva de las respectivas asignaturas, fijándosele plazo a tal fin doce (12) meses a contar de la fecha de esta resolución:

- ALGEBRA SUPERIOR por "Algebra" (nota cuatro (4): 2/8/76), más a) Lógica Matemática y b) Relaciones y Funciones.
- DERECHO COMERCIAL por "Derecho Privado II" (nota cuatro (4): 26/2/81), más las bolillas 1, 2, 3, 9 y 10 del programa vigente.
- DERECHO SOCIETARIO por "Derecho Privado II" (nota cuatro (4): 26/2/81), más las bolillas 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 y la parte referida a "Contrato de Colaboración Empresaria y Agrupamiento Societario" del programa vigente.

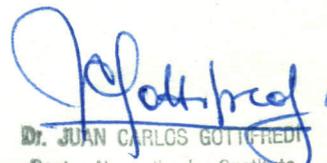
ARTICULO 3°.- Acordar a la recurrente plazo hasta el 31 de Julio del corriente año para que complemente el certificado analítico de materias aprobadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, con la aclaración de las asignaturas en las que eventualmente hayan sido aplazadas, dejándose constancia que el incumplimiento de este artículo dará lugar a la suspensión de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Establecer que las equivalencias otorgadas quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la / resolución N° 372-80.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ
Secretario Académico


Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
Rector Normalizador Sustituto